



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN N° 3014 DE 2023 (31 de octubre)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA EL MANEJO DEL INCENTIVO ECONÓMICO QUE SE RECIBE POR LA VENTA DEL RECICLAJE DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas en el artículo 13, Resolución No. 21042 - Estatuto General, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de carácter universitario se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que conforme al literal j) del artículo 13 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Rector producir las Resoluciones para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, atendiendo a las disposiciones legales vigentes;

Que la Institución a través del Sistema Integrado de Gestión y de manera más explícita conforme a lo previsto en su Sistema de Gestión Ambiental, realiza la recolección, clasificación, entrega y venta por aprovechamientos de material reciclable, lo cual garantiza una adecuada disposición final y genera a su vez recursos económicos destinados al desarrollo de actividades de bienestar social como incentivo para los colaboradores que participan en la separación de dichos residuos;

☑ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

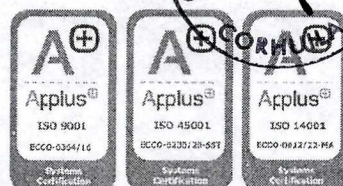
☑ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

☑ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 3014 del 31 de octubre de 2023. Pág. 2

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Sistema Integrado de Gestión solicitan a la Rectoría la expedición de un acto administrativo a través del cual se cree un fondo para depositar los recursos provenientes de la venta por aprovechamiento de material reciclable de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear un fondo para depositar los recursos provenientes de la venta por aprovechamiento de material reciclable de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA. La supervisión de dicho fondo estará a cargo de la Dirección de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que ingresen a la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA por la venta del material aprovechable, consignados en el Fondo de Incentivos por Aprovechamiento Ambiental, se destinarán al desarrollo de actividades de bienestar social para incentivar a los colaboradores que participan en la separación de dichos residuos.

PARÁGRAFO. Las actividades que se realicen con dichos fondos serán coordinadas por la Dirección de Bienestar Institucional, previo visto bueno de la Rectoría.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

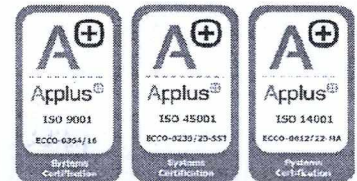

OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaría General


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado. Vicerrector Administrativo y Financiero



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"